

AUTO No 2024-0515

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante la factura Nro. PE 1577 de 2023 la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS-CORPOCALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Tasa por Uso del Agua a cargo de **AGRICOLA EL RUBI S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.768.520 y a favor de **CORPOCALDAS**.

Que **AGRICOLA EL RUBI S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.768.520, se encuentra a paz y salvo por concepto de Tasa por Uso del Agua conforme a certificado Nro. 43 del 20 de marzo de 2024 expedido por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas en contra de **AGRICOLA EL RUBI S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.768.520, que se adelantaba en su contra por concepto de Tasa por Uso del Agua.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Notificar del contenido del presente Auto a **AGRICOLA EL RUBI S.A.S**, identificada con Nit Nro. 900.768.520 y a favor de **CORPOCALDAS** en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: María Camila Molina L. - Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
JC TXU 330